



**FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ**

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



**MANUAL DE CONVIVENCIA
COLEGIO BÁSICO SANTA MARÍA DE LA CRUZ
2019**

Artículo 2º.

Ubicación Geográfica del Colegio Básico Santa María de la Cruz se encuentra ubicado en la Zona Urbana del municipio de Medellín, zona Nororiental Barrio Manrique, sector La Altos de la Cruz

Artículo 3º.

Símbolos Institucionales

EL ESCUDO

Este representa un símbolo de amor a nuestra Institución Educativa, es concebido como aquel que nos muestra el camino a seguir, iluminados por la palabra de Dios Plasmada principalmente en nuestra madre la Santísima Santa María, la cual es muestra de fe, verdad, amor y vida. El verde es la montaña que representa el “cerro del alto de la cruz” en donde está asentada nuestra institución y las viviendas de nuestros estudiantes. Este escudo es la representación del deseo de sentirnos protegidos por Santa María, la Madre de Dios, que con su intercesión no ayudara acercarnos más al camino de la Santidad y a ser personas de Dios.



LA BANDERA

Descripción:

Está formada por dos franjas horizontales de igual anchura y de blanco y azul.

En la parte superior el rostro de la madre Teresa de Calcuta.

El blanco

Simboliza la paz, pureza y dignidad, virtudes que distinguen al verdadero estudiante de nuestra Institución.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



El azul

Simboliza la grandeza, sabiduría, vida, la nobleza pero también la pujanza de nuestra gente desplazada pero no derrotada.



HIMNO

NOTA ACLARATORIA:

En la fecha actual no se cuenta con un himno institucional pues se tomó la decisión de hacer un concurso institucional, en el cual los niños tendrán la oportunidad de aportar a la construcción de la letra del himno del colegio.

Artículo 4º.

Principios

- 1. Respetamos y defendemos la vida en todas sus manifestaciones*
- 2. Reconocemos a la persona humana como un ser por excelencia digno, libre, trascendente e igual a los demás.*
- 3. Comprendemos y respetamos la libertad y la autonomía como valores propios del ser humano.*
- 4. Promovemos el diálogo argumentativo, el respeto y la tolerancia en la solución de conflictos y diferencias.*
- 5. Formamos en valores para la convivencia pacífica, el respeto, la justicia, la tolerancia y la solidaridad.*
- 6. Desarrollamos juntos el espíritu crítico e investigativo.*
- 7. Protegemos el medio ambiente.*
- 8. Respetamos la libertad de cultos.*
- 9. Fomentamos el buen uso del tiempo libre.*
- 10. Propiciamos una democracia escolar participativa, basada en el respeto a las diferencias individuales.*
- 11. Construimos juntos una comunidad educativa autónoma, fraterna y solidaria.*



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



Artículo 5º.

Valores institucionales

AMOR:

Amor a Dios de quien descende todo bien. Amor y respeto a nuestros padres representantes de Dios. Amor a la Patria. Trabajamos por su grandeza.

RESPECTO:

Respeto inmenso a la dignidad de la persona humana.

CONVIVENCIA:

Convivencia pacífica con todos los hombres, sin distingo de posición económica, religiosa, social o política.

PERSISTENCIA:

Labor constante de superación persona

Artículo 6º.

Filosofía de la Institución El fin último de la educación que ofrece el Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz se centra en el desarrollo de todas las dimensiones de la persona. La educación que se promueve está basada en valores humanos, cristianos, éticos y ciudadanos y en un aprendizaje integral que permita al educando aprender a ser, a conocer, a hacer, a emprender y a convivir ciudadanamente. Su principal meta educativa es el pleno desarrollo de la dignidad humana, la práctica de la paz, la solidaridad, la conciencia social, ecológica y cultural. Por todo lo anterior, busca que la persona sea protagonista y gestora de su propio desarrollo y el de su entorno, para lograr los principios de una sana convivencia.

MISIÓN:

El Colegio Básico Santa María de la Cruz, es una institución de carácter religioso privado, adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, caracterizada por formar personas integrales a través de una educación orientada por los valores cristianos, buscando la consolidación de futuros ciudadanos de bien, con más posibilidades de inclusión en el mundo educativo y laboral, al servicio de un país que propende por procesos sociales de convivencia pacífica y de una vida digna.

VISIÓN:

El Colegio Básico Santa María de la Cruz se proyecta hacia el 2023 como una institución comprometida con la formación integral e incluyente de nuestros estudiantes; haciendo énfasis en los valores y principios cristianos, enmarcados en el aprovechamiento de competencias individuales que respondan a las expectativas y



FUNDACION TERESA DE CALCUTA COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



necesidades de la comunidad educativa en general, despertando el sentido de pertenencia y la formación en competencias ciudadanas, que permitan la construcción de una sana convivencia; todo esto dentro del ambiente familiar que dignifica a la persona.

OBJETIVOS GENERALES

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA tiene como objetivos fundamentales los siguientes

- A .Establecer una organización de normas y principios fundamentales en la Escuela para convivir dentro de un orden social democrático y participativo.
- B. Contribuir al desarrollo del rol que le corresponde realizar a cada integrante de la comunidad como miembro de una sociedad en continuo cambio y desarrollo.
- C .Fomentar virtudes y valores éticos y sociales como producto de la razón, y la práctica con el fin de alcanzar una completa formación integral en el estudiante.
- D .Dar a conocer a la comunidad educativa la organización y funcionamiento del Colegio Básico Santa María De La Cruz
- E. Fortalecer el conocimiento de los deberes y derechos que se tiene como miembro de la comunidad Educativa.
- F .Fomentar y permitir la aplicación de correctivos pedagógicos con fundamento en los principios de equidad y justicia social, garantizando los derechos a la crítica, la defensa y del desarrollo de la personalidad.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO BÁSICO SANTA MARÍA DE LA CRUZ tiene como finalidad agrupar las iniciativas de la Fundación Teresa de Calcuta, padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos y docentes directivos en un conjunto de pautas concertadas que rigen el comportamiento social de la comunidad educativa. Pautas que responden a las situaciones particulares del sector Altos de La Cruz, a las necesidades de una comunidad con población desplazada y afectada por la violencia y por falta de condiciones dignas de vida en general.

El presente MANUAL DE CONVIVENCIA asume aspectos fundamentales de la Constitución Política Colombiana frente al respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en conformidad con el artículo 67, la educación se desarrollará atendiendo los fines establecidos en el Art. 5° de la Ley General de Educación

Deberes y obligaciones del Colegio Básico Santa María de la Cruz

1. Garantizar a los niños, a las niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo en la comunidad estudiantil, sin ninguna clase de discriminación



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



2. Garantizar a los niños, las niñas y los adolescentes, el ejercicio de los derechos y libertades consagrados en los derechos humanos, en la Constitución y la Ley
3. Brindar a los niños, las niñas y los adolescentes, una educación pertinente y de calidad.
4. Los establecimientos públicos de educación, no podrán abstenerse a recibir a los niños, las niñas y los adolescentes que soliciten educación.
5. Facilitar y no restringir la participación de los niños, las niñas y los adolescentes en la gestión académica y las actividades que se realicen en el establecimiento educativo.
6. Permitir el ejercicio del derecho de reunión y asociación de los niños, niñas y adolescentes.
7. La protección del derecho a la intimidad personal de los niños, las niñas y los adolescentes, no permitiendo que los directivos y docentes tengan injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.
8. Garantizar la protección y pleno respeto a los niños, las niñas y los adolescentes dentro de la convivencia escolar, de toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad, vida, integridad física y moral evitando cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derecho.
9. Permitir el acceso de los niños, niñas y adolescentes, a los distintos medios de comunicación que dispongan el establecimiento educativo.
10. Garantizar el libre desarrollo de la personalidad y autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes estudiantes; la libertad de conciencia y de creencias; la libertad de cultos; la libertad de pensamiento; la libertad de locomoción 13
11. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia

LOS ESTUDIANTES CAPITULO I: PERFIL, DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS Artículo 15º.

Definición:

Es la persona que libre y voluntariamente con el aval de su padre de familia o acudiente se matricula en la Institución Educativa para avanzar en las competencias que establece el Ministerio de Educación Nacional, asumiendo las normas establecidas en el presente manual de convivencia.

Artículo 16º. Perfil del estudiante: El estudiante del Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz del municipio de Medellín como fruto de una educación integral: Como persona: Un ser de sana convivencia, con autoestima, con un alto respeto por la vida, con una formación moral y ética sólida que unida a una



FUNDACION TERESA DE CALCUTA COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



capacitación académica proporcione la oportunidad de incorporarse a la sociedad, con mejores posibilidades de calidad de vida.

Artículo 17º.

Derechos de los estudiantes: Son derechos fundamentales en la Institución: La vida, la integridad física y moral, la salud, la educación y la cultura, el descanso y la recreación, la libre y respetuosa expresión de la opinión, (Art. 20, 44, 45, 67 y 79 C.P.N., Art. Del 17 al 37 de la ley 1098 de 2006).

Además son derechos de los estudiantes en el Colegio Básico Santa María de la Cruz durante el contrato de matrícula (Artículo 87 de la ley 115/94 y artículos 26 y 28 de la ley 1098 de 2006), los siguientes:

1. Gozar de las prerrogativas que se derivan de la Constitución Política y de las leyes de la Nación, de los Estatutos y demás normas de la Institución.
2. Elegir y ser elegido para los cargos de representación que correspondan a los estudiantes en los órganos del gobierno escolar, en armonía con las normas vigentes y con las que expida el Consejo Directivo para cada caso, reglamentadas por las instancias delegadas para cada caso.
3. Ejercer el derecho de asociación con arreglo a las normas del Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz.
4. Ser oído en las solicitudes y en descargos e interponer, según proceda, los recursos de reposición y apelación pertinentes dentro de los trámites disciplinarias y académicas.
5. Solicitar la aplicación del debido proceso, cuando se le responsabilice de la comisión de una falta comportamental o académica
6. Recibir formación integral ofrecida según la misión, los principios, los objetivos y los programas del Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz.
7. Gozar de la libertad para estudiar y aprender; tener acceso a las fuentes de información, consultar e investigar los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, debatir las ideologías, y participar en la experimentación de nuevas formas de aprendizaje.
8. Disfrutar de un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la institución, que le permita escuchar, comprender y asimilar los contenidos formativos.
9. Hacer uso de las instalaciones de la Institución de acuerdo con las normas establecidas para su destinación, conservación y aseo.
10. Utilizar los recursos materiales, ayudas educativas y servicios profesionales de la Institución, de acuerdo con los reglamentos respectivos.
11. Participar en todos aquellos eventos culturales, de formación y de recreación que se programen en el Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz.
12. Obtener respuesta oportuna y razonada frente a sus solicitudes.
13. Ser tratado con respeto, tolerancia y equidad, por los distintos miembros de la comunidad educativa.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



14. Recibir el Manual de Convivencia en el momento de la primera matrícula y recibir conocimiento y orientación para su cumplimiento en el transcurso de su educación en la Institución.
15. Ser respetado en su dignidad y en sus procesos de maduración, en un ambiente de tolerancia, con base en las diferencias individuales y el pluralismo

COMPORTAMIENTO

1. Dar buen trato a los miembros de la comunidad educativa, evitando apodos, alias o insultos.
2. Contribuir y posibilitar un ambiente tranquilo, sano y seguro dentro de la institución y sus alrededores.
3. Respetar las creencias, opiniones y puntos de vista de los demás.
4. Cuidar y conservar las instalaciones y enseres de la institución.
5. Respetar las pertenencias de los demás.
6. Restituir, reparar y/o reponer el daño causado a bienes de la Institución o de los miembros de la comunidad educativa.
7. Permanecer durante los descansos y el tiempo libre fuera de los salones, utilizando los espacios apropiados para cada actividad, manteniendo el orden, la tranquilidad y los buenos modales.
8. Cuidar, respetar, conservar y valorar todos los trabajos de los miembros de la comunidad educativa.
9. Promover la buena imagen de la institución mediante un comportamiento correcto dentro y fuera de ella.
10. Generar un ambiente de tranquilidad, evitando comportamientos tales como: silbidos, uso de detonantes, golpes a las puertas, gritos dentro y fuera de la clase, juegos bruscos y otros.
11. Abstenerse de realizar toda clase de juegos de azar, negocios y compraventas dentro de la Institución.
12. Cumplir las normas dentro de las prácticas deportivas, recreativas y culturales, actuando con responsabilidad, evitando la agresión física y verbal. Utilizar correctamente los implementos deportivos exigidos.
13. Abstenerse de participar en desórdenes y agresiones dentro o fuera de la institución, y de inducir a otras personas a ello.
14. Asumir un comportamiento respetuoso en todos los actos comunitarios o eventos que programe la institución.
15. Abstenerse de ejecutar cualquier tipo de soborno, chantaje, amenaza, presión o mentira por sí mismo o por otras personas.
16. Abstenerse de masticar chicle e ingerir alimentos durante las clases, en aulas y demás sitios de la institución educativa
17. Asumir un buen comportamiento en el restaurante escolar y otras dependencias, respetando las filas o turnos.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

CAPITULO I: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

Definición:

Persona mayor de edad, representante legal del estudiante que con la firma de la matrícula asume la responsabilidad del estudiante y se compromete al cumplimiento de sus deberes, representa al estudiante en todas sus actuaciones y se responsabiliza del mismo, mientras este se encuentre matriculado en la institución.

ARTICULO 30°

1. Conocer durante los procesos iniciales del año escolar, las características del Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los planes de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, y el plan de mejoramiento institucional.
2. Expresar de manera respetuosa y siguiendo los conductos regulares sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo del colegio.
3. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Básico Santa María de la Cruz, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
4. Recibir respuesta oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de la Institución y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
7. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
8. Utilizar responsablemente y con la debida autorización las instalaciones del Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz.
9. Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad.
10. Ser atendidos por los Directivos y Profesores, cuando vayan a indagar por el proceso formativo de sus hijos, en los horarios establecidos por la institución y preferiblemente mediante cita previa en el espacio asignado.

ARTICULO 31°



FUNDACION TERESA DE CALCUTA COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



Al matricular a sus hijos o acudidos los padres de familia entran a formar parte del Centro Educativo, Colegio Básico Santa María de la Cruz comprometiéndose con los deberes que a continuación aparecen, asumiendo con madurez y de manera libre y voluntaria todas sus implicaciones (art. 87. Ley 115).

1. Respetar, apoyar y valorar todos los integrantes de los distintos estamentos de la Institución.
2. Reconocer y respetar en los otros, los mismos derechos que reclama para sí.
3. Dar a cuantos le rodean un trato digno caracterizado por una actitud humana.
4. Respetar las diferencias individuales y formas de pensamiento de las personas que hacen parte de la Institución.
5. Presentar propuestas y/o proyectos que beneficien a la comunidad educativa o a una parte de ella participando así en el desarrollo de la Institución.
6. Estar dispuesto al diálogo civilizado, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y buscar solución a las dificultades que se le presenten.
7. Responsabilizarse por la formación integral de sus hijos en una acción conjunta con la Institución Educativa.
8. Establecer controles desde el hogar para que las actitudes de sus hijos acudidos en lo comportamental y académico coincidan con los compromisos que al matricular se adquieren y que están estipulados en este manual de convivencia.
9. Responsabilizarse de la adecuada presentación personal de sus hijos, el buen porte de los uniformes, la asistencia puntual a la institución y de los daños causados a personas, muebles y enseres.
10. Asistir puntualmente a todas las reuniones y/o situaciones convocadas por la institución.
11. Presentar justificación por escrito de la inasistencia a las convocatorias que haga la institución, solicitando una disponibilidad de horario para ser atendido.
12. Apoyar y participar en las actividades que proyecte y programe la institución en beneficio de la comunidad educativa, tales como académicas, culturales, deportivas, lúdico-recreativas entre otras.
13. Brindar a sus hijos todo el apoyo para que estos puedan cumplir con sus tareas y traer los materiales que ellos requieran para sus clases.
14. Ser leales con la institución fortaleciendo, todas aquellas actuaciones que puedan ayudar a mejorar los procesos comportamentales, académicos y / o administrativos.
15. Solicitar previamente las citas para dialogar con los directivos o educadores, ajustándose al horario que se le asigne para contribuir así al orden y al buen manejo del tiempo institucional.
16. Conocer, divulgar y aplicar este manual de convivencia y las orientaciones que respecto a él les brinde la institución.
17. Presentarse a diligenciar los procesos de inscripción y de renovación de matrícula para el año siguiente, cumpliendo con los requisitos, atendiendo a la fecha y hora señalada por la institución educativa.
18. Comprometerse y participar activamente en la Asamblea de padres de familia, Asociación de Padres de Familia y en Consejo de Padres, a través de las actividades programadas por los mismos.



**FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ**

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



19. Asistir puntualmente a las escuelas de padres programadas por la institución, compartiendo en familia los aprendizajes adquiridos. 20. Hacer seguimiento y control a los estudiantes cuando presenten dificultades académicas y comportamentales. 21. Informarse de los diferentes eventos institucionales a través de los medios de comunicación que ofrece la institución.
22. Asumir con responsabilidad los programas ofrecidos por la institución educativa u otras entidades, para atender las dificultades académicas y comportamentales presentadas por sus hijos. 23. Disponer del tiempo necesario para atender a los llamados institucionales. 24. Estimular y aplicar correctivos en beneficio de la formación integral de sus hijos. 30 25. Evitar el consumo de sustancias psicoactiva, licor y cigarrillo dentro de la institución.

CAPITULO V:

**CLASIFICACIÓN DE LOS TIPOS DE SITUACIONES, RUTA DE ATENCION INTEGRAL Y SUS
PROTOCOLOS**

Artículo 114. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Acciones del Componente de Promoción:

“Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia Escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del decreto 1965 de 2013.

Artículo 115. PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizando la confidencialidad.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el desarrollo de este Manual de Convivencia.
6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
7. Directorio Actualizado.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad Educativa hacia los estudiantes.

PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, la cual debe ser remitida al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia Escolar. Estos protocolos deberán contener, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
2. Los mecanismos requeridos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- a) Toma de juramento por parte de los miembros del Comité de Convivencia Escolar en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- b) Se borrarán los archivos junto con los mensajes de correo electrónico enviados por cualquier miembro de la comunidad educativa acerca de los casos o situaciones; solo serán guardados en copia de seguridad dentro de los archivos confidenciales del Comité.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



- c) Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el reglamento interno del mismo.
- d) Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

- a) Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a fin de protegerle de posibles acciones en su contra.
- b) Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
- c) El Comité tendrá como directrices, en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia Escolar y su propio Reglamento.
- d) Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y el presente Manual de Convivencia Escolar.

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones.

Todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Normalización o por el Comité de Convivencia Escolar, y según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar.

- 1. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
- 2. Desde el Colegio se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.
- 3. El Comité mantendrá un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, Distrital o Departamental, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), puesto de salud u hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
- 4. Desde el Colegio se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinación de Bienestar Estudiantil, Secretaría y Sala de Docentes.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



5. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tales situaciones se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

ARTICULO 78

1. Conflictos manejados inadecuadamente.
2. Hacer burlas a compañeros o recurrir a los apodos, sobre todo si estos son ofensivos o discriminatorios
3. Levantar la voz imponiendo ideas a la fuerza.
4. Cruce de palabras en estado de enfado donde no es posible llegar a acuerdos.
5. Abandono de trabajo en equipo ocasionado por desacuerdos.
6. Enfrentamientos agresivos leves
7. Utilizar sin permiso, o esconder útiles escolares, prendas de vestir y/o alimentos de sus compañeros.
8. Incurrir en un mínimo de 1 y un máximo de tres (1 a 3) retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.
9. Ausentarse del salón de clase, en una ocasión, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.
10. No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado. La excusa se debe presentar máximo dos días hábiles después de la falta.
11. Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del profesor elementos como: juguetes, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical), celulares, etc.
12. Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo a lo establecido en este Manual.
13. Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
14. Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
15. Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: biblioteca, rutas, comedor, baños, oficinas, etc.
16. Hacer caso omiso a los llamados de atención.
17. No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citaciones que envía el colegio.
18. No devolver los desprendibles de circulares, boletines o reportes disciplinarios y/o académicos, notas o citaciones firmados por los padres de familia o acudientes.
19. Arrojar la basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.
20. Irrespetar el turno de las filas que se deban hacer para las actividades escolares o en la tienda escolar.
21. Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
22. Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.
23. Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones, actos culturales o cívicos.
24. Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos extemporáneos, rechiflas o silbatos.



**FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ**

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



25. Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar

**Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.
Procedimiento:**

La formación de niños, niñas y jóvenes es un proceso prolongado que requiere de una combinación de varios factores: el buen ejemplo a través de la modelación humana que reciben de los adultos; un entorno favorable de convivencia pacífica, basada en el buen trato, la tolerancia y la valoración de los otros; estímulos externos que promuevan el esfuerzo personal y grupal, y un conjunto de sanciones que ayuden a niños, niñas y jóvenes a establecer límites personales y sociales para vivir bien en comunidad.

Paso 1:

- a) *Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.*

Paso 2:

- b) *Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia escrita.*

Paso 3:

- c) *Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo*

**SITUACIONES TIPO II:
ARTICULO 79**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud de la víctima, sin generar en ella incapacidad.
3. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
4. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
5. Participar en "juegos de manos" y la práctica de juegos violentos.
6. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
7. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
8. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
9. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).



FUNDACION TERESA DE CALCUTA COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



10. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
11. Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
12. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.
13. Agresión física o verbal a un compañero, docente u otra persona.
14. Escribir mensajes groseros en contra de algún integrante de la Comunidad educativa en lugares físicos de áreas comunes o en las redes sociales virtuales.
15. Acoso escolar (bullying) Y Ciberacoso escolar (ciberbullying)
16. Causar daño a la infraestructura y a mobiliario del colegio.
17. La falsificación de firma, el fraude y/o suplantación en trabajos, tareas o exámenes.
18. apropiarse y/o retener elementos y objetos que no sean de su propiedad.
19. La no entrega de citas o informaciones que se envíen a los padres de familia o acudientes. 8. Fumar dentro de la institución o en sus alrededores.
20. La inasistencia a clases estando dentro de la institución, salir de la institución durante la jornada escolar sin autorización del Coordinación y la inasistencia a la institución cuando fue enviado de la casa.
21. La inasistencia a las actividades de apoyo programadas por la institución.
22. La acumulación de cinco faltas leves al manual de convivencia.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Procedimiento:

Paso 1.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 2.

Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 3.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 4.

Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



Paso 5.

Se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Paso 6.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965

Paso 7.

El coordinador del Comité de Convivencia Escolar informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

Paso 8.

El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

Paso 9.

El coordinador del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

SITUACIONES TIPO III.
ARTICULO 80

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como.

1. Participar en mítines que generen actos violentos.
2. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
4. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
5. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio (a docentes, directivos docentes, padres de familia y personal administrativo de la institución).
6. Agredir físicamente a otro u otros generándoles daños físicos o incapacidad.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



7. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Sobornar o extorsionar a otro u otros para que participen en actividades sancionables o para que encubran actos repudiables.
9. Cometer actos que van en contra de la honradez, afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
10. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
11. Tener contacto sexual íntimo o hacer el amor en cualquiera de los espacios institucionales.
12. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
14. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
15. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
16. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicotrópicas o estupefacientes.
17. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
18. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
19. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
20. Utilizar los recursos tecnológicos (correo electrónico, celulares, chat, hi-fi, YouTube, Facebook, entre otros) para amenazar, chantajear, insultar, ridiculizar o difamar a un miembro de la comunidad.
21. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombianas.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

Paso 1.

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 2.

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 3.

El coordinador del Comité de Convivencia Escolar, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

Paso 4.

Se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar. De la citación se dejará constancia.

Paso 5.

El coordinador del Comité de Convivencia Escolar informará a los miembros de éste acerca de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Paso 6.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

Paso 7.

El coordinador del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Paso 8.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1º.

Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto del 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el coordinador del Comité de Convivencia Escolar deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2º.

Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Parágrafo 3º.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de los estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

CAPITULO VII:
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR LEY 1620 DE 2013.
(Ley de convivencia escolar)
Artículo 81º.

Comité Escolar de Convivencia. Es una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.



FUNDACION TERESA DE CALCUTA COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral, cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 89°. Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por: El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité. El personero estudiantil. El docente con función de orientación. El coordinador cuando exista este cargo. El presidente del consejo de padres de familia. El presidente del consejo de estudiantes. Dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo.

CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 111. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: creado por la Ley No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el DECRETO 1965 DE 2013.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El Rector será el presidente del comité de convivencia escolar. En ausencia del Rector, presidirá el Director de Bienestar Estudiantil.

Artículo 112. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
5. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de



FUNDACION TERESA DE CALCUTA
COLEGIO BASICO SANTA MARIA DE LA CRUZ

Aprobado por secretaria de educación resolución N° 002783
Del 17 de Marzo de 2016 DANE: 305001026335- NIT900291351-2



violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del sistema y de la ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

Parágrafo 2. El comité escolar de convivencia sesionará cada dos (2) meses dentro del calendario Escolar. De todas las sesiones que adelante el comité de convivencia escolar se deberá elaborar un acta.

Parágrafo 3: Este comité tiene como fin generar acciones contextualizadas al entorno del Colegio para propiciar la sana Convivencia Escolar, la Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.